
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.335

Lunes 22 de Abril de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1577865

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial XIII Región Metropolitana

**AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO ADAPTADO A COMBUSTIBLE DUAL
DIÉSEL/GLP EN EL MARCO DE PLAN EXPERIMENTAL QUE SE INDICA**

(Resolución)

Núm. 1.619 exenta.- Santiago, 22 de febrero de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; el DS N° 55, de 1998, y la resolución N° 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; solicitud de Gasco GLP S.A., de 8 de junio de 2018; memorándum 3CV N° 690/2018, de 30 de julio de 2018, y memorándum N° 26/2019, de 8 de enero de 2019, ambos del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV); resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, el artículo 2, del DS N° 55, de 1998, citado en el Visto, faculta a esta autoridad para que en el marco de proyectos experimentales autorice a circular a los vehículos que empleen como combustible el Gas Natural Comprimido (GNC) o Gas Licuado de Petróleo (GLP), en las condiciones que se señalan en la misma disposición.

2.- Que, de conformidad al procedimiento establecido en el resuelvo 11° de la resolución N° 65, de 2000, también aludida en el Visto, la empresa Gasco GLP S.A. solicitó a esta Secretaría Regional, autorización para realizar el Proyecto Experimental denominado "Desarrollo de sistema dual fuel GLP para unidad de transporte de carga pesada inter-carretera".

3.- Que, el Centro de Control y Certificación Vehicular, en adelante "el Centro", mediante memorándum 3CV N° 690/2018, de 30 de julio de 2018, informó favorablemente el proyecto señalado, según consta en el Informe N° 3CV-Plan Experimental/002/2018, adjunto a dicho memorándum.

4.- Que, mediante memorándum 3CV N° 26/2019, de 8 de enero de 2019, el Centro ha procedido a emitir el "Certificado de Cumplimiento de Requisitos Generales de Seguridad del DS N° 55/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones", para el tracto camión marca Mercedes Benz, modelo New Actros 2645 LSDNA, placa patente JXLP-97, N° de Vin WDB963425J0176518.

5.- Que, en atención a que se han cumplido los requisitos establecidos en el DS 55/98 y en la resolución N° 65/2000, ambos citados en el Visto y, teniendo presente, que el proyecto experimental referido de ningún modo amenaza o afecta el cumplimiento de la política de tránsito en la Región Metropolitana de Santiago, es que resulta procedente autorizar la circulación de vehículos en el marco de aquellos.

Resuelvo:

1.- Autorízase, en el marco del proyecto experimental solicitado por Gasco GLP S.A. la circulación en la Región Metropolitana de Santiago, de un tracto camión, convertido a combustible dual Diésel/GLP, cuyos datos identificatorios son los siguientes:

Tipo vehículo	Marca	Modelo	Año	N° Vin	N° Motor	Placa Patente
Tracto Camión	Mercedes Benz	New Actros 2645 LSDNA	2018	WDB963425J0176518	471922C032 5934	JXLP-97

2.- La autorización otorgada tendrá una duración de un año a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

3.- El responsable del citado proyecto experimental, Gasco GLP S.A. deberá, al menos, enviar al Centro y a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago, informes de resultados al completarse la mitad del período de autorización y al finalizar el mismo, sin perjuicio de los otros controles de seguimiento que le pueda señalar el referido Centro.

4.- El responsable del proyecto, al término de la vigencia de la presente autorización, deberá retirar del vehículo antes señalado, el kit de conversión, informando a la Secretaría Regional y al Centro de la forma y condiciones en que ello tendrá lugar.

5.- Oficiése en su oportunidad al Servicio de Impuestos Internos, de conformidad a la letra c) del numeral 11 de la resolución N° 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

6.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial con cargo al solicitante.

Anótese, comuníquese y publíquese a costa del solicitante.- Eddy Roldán Cabrera, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana de Santiago.

